

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Septimo de Familia
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **023** Fecha Estado: 14/02/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000720150152700	Jurisdicción Voluntaria	ALBA NERY LOPERA DE JARAMILLO	SILVIA LUZ LOPERA SUCERQUIA	Auto requiere (023). A las partes para que aporten prueba documental y demas asuntos dispuestos por el despacho.	13/02/2023		
05001311000720190032000	Ejecutivo	VIVIANA PATRICIA BURGOS	JUAN PABLO MEJIA VILLA	Auto que reconoce personería (023). A la abogada MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO. Se itera que deben las partes allegar liquidación de crédito.	13/02/2023		
05001311000720200048200	Verbal	YESSICA PAOLA GUZMAN HERAZO	HEREDEROS DE FADYS MANUEL CASTILLO LOPEZ	Sentencia (023). Prosperan las pretensiones de la demanda, declara la Filiación. Ordena corrección de registro civil.	13/02/2023		
05001311000720210041700	Verbal	VIVIANA AYDEE CARVAJAL ARBOLEDA	LINA MARCELA ARANGO MESA	Auto que acepta sustitución de poder (023). En el Dr. WILMAN ECCEHOMO CORDOBA PALACIOS.	13/02/2023		
05001311000720220034100	Verbal	ALVARO GUZMAN ZULUAGA	OLGA LUCIA GOMEZ ROBLEDO	Auto que declara probada la excepción previa (023). De INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES, propuesta por la parte demandada. Se ordena a la parte demandante, que proceda conforme al artículo 93 del C.G.P, esto es con la debida corrección, aclaración y reforma a la demanda. Se ordena LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR DE embargo que recae sobre los bienes solicitados en la demanda principal.	13/02/2023		
05001311000720220054600	Ejecutivo	ANGIE PAOLA BUENAÑOS MOSQUERA	SEBASTIAN MENA PALACIO	Auto ordena oficiar (023). Al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS- FOPEP, previo a ordenar emplazamiento.	13/02/2023		
05001311000720220065100	Procesos Especiales	GLORIA MELVA GALLEGO BETANCUR	FONVIVIENDA	Auto que ordena archivo (023). Ante el silencio de la incidentista.	13/02/2023		
05001311000720220067300	Jurisdicción Voluntaria	HERNAN NAVARRO DIAZ	MARIA ALEJANDRA LAMUS SUAREZ	Auto inadmite demanda (023). Por segunda vez.	13/02/2023		

ESTADO No. 023		Fecha Estado: 14/02/2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000720220069900	Verbal	NICOLAS BERRIO ANAYA	OFELIA PASTORA GARCIA SOLANO	No se accede a lo solicitado (023). No se accede a lo solicitado en el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, en cuanto al retiro de la demanda, dado que la misma ya se encuentra rechazada mediante Auto Interlocutorio N° 16 del pasado 2 de febrero del año que avanza.	13/02/2023		
05001311000720220070600	Verbal Sumario	GERMAN DARIO QUINCHIA AGUIRRE	LUISA ALEJANDRA QUINCHIA AGUDELO	Auto que rechaza la demanda (023). Por no subsanar requisitos.	13/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/02/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIO (A)